

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00724

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mínima cuantía a favor de MARÍA DIGNA ARIAS RODRIGUEZ contra CARLOS ALFONSO REY LADINO por los siguientes conceptos:

- **1.-** \$4′400.000,00 por concepto de capital representado en los cánones de arrendamientos discriminados en la demanda.
- **2.-** \$1′760.000,00 por concepto de cláusula penal regulada en atención a lo previsto en el artículo 1601 del Código Civil.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., <u>o en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020</u>. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <u>cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **WILSON ALBEIRO MURILLO HERRERA** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE 1

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 076 de 24 de septiembre de 2021.

Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc9a371b160ceb7c896d84c3248a55a918fc6c5f7f9399836662d81d29ca1bad Documento generado en 23/09/2021 02:54:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica